

	Euros
Activo:	
Inmuebles	721.882,80
Tesorería	62.153,55
Total Activo	784.036,35
Pasivo:	
Capital	120.202,42
Reservas y resultados	663.833,93
Total Pasivo	784.036,35

Barcelona, 29 de diciembre de 2003.—La Liquidadora Única, doña María Mercè Magrané Minguell.—6.036.

MAQUINZA SERVICIOS, S. A.
(Sociedad absorbente)

**PAT PLATAFORMAS AÉREAS
DE TRABAJO, S. A.**

ZARAGOZANA DE RECAMBIOS, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la LSA, se anuncia que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Maquinza Servicios, S.A., y Pat Plataformas Aéreas de Trabajo, S.A., y la Junta General de Zaragoza de Recambios, S.L., acordaron, con fecha 28 de enero de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Pat Plataformas Aéreas de Trabajo, S.A., y Zaragoza de Recambios, S.L., por parte de Maquinza Servicios, S.A.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la LSA.

Zaragoza, 5 de febrero de 2004.—La Presidenta de Maquinza Servicios, S.A.; Pat Plataformas Aéreas de Trabajo, S.A., y Zaragoza de Recambios, S.L.—5.763. 1.^a 23-2-2004

MAS QUINTANA, S. L.
(Sociedad absorbente)

ESTEBAN ARTIGAS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Extraordinarias con carácter de universales de Mas Quintana, S. L., y Esteban Artigas, S. L. (unipersonal), celebradas el día 30 de diciembre de 2003, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción por parte de Mas Quintana, S. L., de la Sociedad Esteban Artigas, S. L., (unipersonal), lo que implica la disolución, sin liquidación de la Sociedad absorbida con la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado por los Administradores de las Sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Girona el 24 de diciembre de 2003. En las Juntas de aprobación de la fusión se aprobó también tomar como Balance de fusión el de fecha 30 de noviembre del 2003.

Las operaciones de la Sociedad absorbida se entenderán a efectos contables realizadas por la Sociedad absorbente el primero de enero de 2004.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las

Sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, y el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades durante un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos.

Banyoles, 4 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de Mas Quintana, S. L., y la Administradora de Esteban Artigas, S.L.U., Esteban Artigas Gou.—5.389. y 3.^a 21-2-2004

MATEIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta sociedad convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Metalurgia, 17, a las 18 horas del próximo día 16 de marzo, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Adquisición derivativa de acciones propias.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Sevilla, 11 de febrero de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Guillén León.—5.550.

MAZARS CONSULTING, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

MAZARS TURISMO, S. L.
Unipersonal

MAZARS ESTRATEGIA, S. L.
Unipersonal

AVANT CORPORATE, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Generales Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 10 de febrero de 2.004, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas entidades, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 22 de octubre de 2003.

Mazars Participaciones España, S. L. es el socio único tanto de las absorbidas como de la absorbente, por lo que, tratándose de sociedades hermanas, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y socios de cada una de las sociedades, en el plazo y términos establecidos en los Artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 10 de febrero de 2004.—Administradores Mancomunados de la absorbente.—Administrador Único de las absorbidas.—Mazars Participaciones España, S. L.—D. Francisco Tuset Jubera.—D. Jose Ignacio Rojas Miravete.—6.021. 1.^a 23-2-2004

MEMORIAL PARK DEL VALLES, S. L.

(En liquidación)

En virtud de lo establecido en el artículo 104 y 117 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limi-

tada, la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, celebrada el 19 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad la disolución de la compañía y su liquidación mediante el procedimiento de cesión global del activo y del pasivo de la misma a favor de la socia mayoritaria doña Milagros Giménez Segura, mayor de edad, viuda, con domicilio en Barcelona, calle Muntaner, 421, y número identificación fiscal número 36.843.252—N, en pago de su cuota de liquidación, y con la correspondiente obligación de esta de satisfacer el importe de la cuota de liquidación del resto de socios.

De acuerdo con el artículo 117.3 de la Ley Sociedades Responsabilidad Limitada se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad cedente y los de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado, a oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Barcelona, 12 de febrero de 2004.—El Liquidador Único, don José-Oriol Orteu Giménez.—6.038.

**MUÑOZ Y REBOLLEDA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Don Francisco José Muñoz Negrete, como interesado de la certificación n.º 03281938 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 31 de diciembre de 2003, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada pueda formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid.

En el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición se procederá a extender duplicado.

En Madrid, a 13 de febrero de 2004.—El interesado, don Francisco José Muñoz Negrete.—5.863.

**NIZA SERVICIOS OBRAS
Y PROMOCIONES, S. A.**

AUMENTO DE CAPITAL

Oferta de suscripción de la nueva emisión de acciones

El Administrador único, haciendo uso de las facultades delegadas conferidas por la Junta General Extraordinaria celebrada en el domicilio social el día 16 de febrero de 2004, pone en conocimiento de los Señores accionistas de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 158.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, que en dicha Junta fueron aprobados los siguientes acuerdos para proceder al aumento del capital social, con las siguientes condiciones de emisión:

1.^a Condiciones generales. Aumentar el capital social de la Sociedad, por un importe nominal de trescientos mil diecinueve euros con veinte céntimos (300.019,20 euros) mediante la emisión de 49.920 nuevas acciones ordinarias y al portador, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma serie y clase que las ya existentes hasta la fecha, con cargo íntegramente a aportaciones dinerarias de los accionistas, sin exclusión del derecho de suscripción preferente.

2.^a Desembolso íntegro de dividendos pasivos. Los accionistas que tuvieran intención de acudir al aumento están obligados al íntegro desembolso del valor nominal de las acciones que suscriban, tanto las que les corresponda a cada accionista en virtud del ejercicio del derecho de suscripción preferente en el plazo originario, como las suscritas en el plazo complementario que al efecto se habilite.

3.^a Ejercicio del derecho de suscripción preferente. Este derecho de suscripción preferente otorga a los accionistas que lo sean al término del día anterior al inicio del plazo de suscripción, la facultad